

CIUDAD DE TODOS LOS SANTOS  
DE LA NUEVA RIOJA, 02 SEP 2021

**VISTO:** el Decreto (I) N° 179/2016; el reempadronamiento de los beneficiarios del Programa de Entrenamiento Municipal (PEM); y,

**CONSIDERANDO:**

**Que** mediante Decreto (I) N° 179 de fecha 28 de enero de 2016, se crea el Programa de Entrenamiento Municipal (PEM), en reemplazo de todos los Programas Municipales, Provinciales y Nacionales existentes en el ámbito del Ejecutivo Municipal, a los efectos de capacitar a sus beneficiarios y brindarles herramientas para su desempeño en tareas de servicios municipales.

**Que** en consecuencia, todos los beneficiarios de diferentes Programas de capacitación, quedaron absorbidos por el nuevo Programa (PEM).

**Que** al asumir la presente gestión de Gobierno, se ordenó realizar un relevamiento de los beneficiarios del referido programa, toda vez que no se contaba con información fidedigna de la cantidad de personas que se encontraban inscriptas, como tampoco las tareas que desempeñaban, ni las áreas que contenían a los mismos.

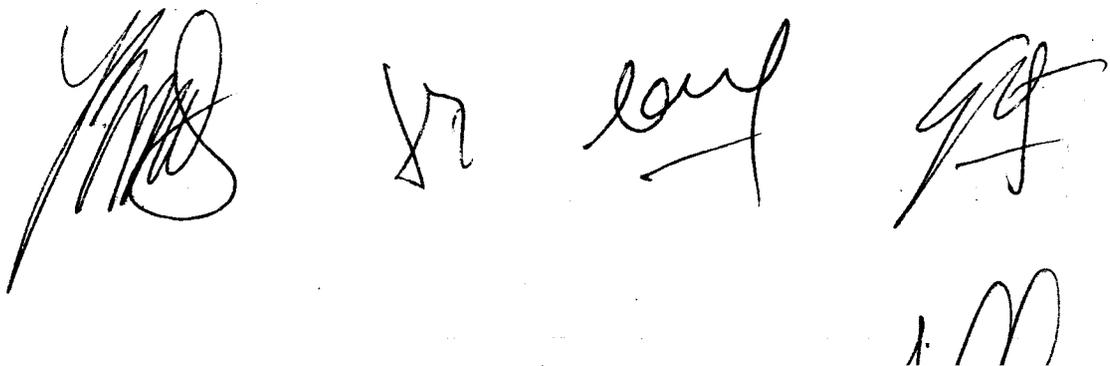
**Que** en virtud de este relevamiento, desde la Dirección General de Empleo, se dispuso efectuar un reempadronamiento de los mencionados beneficiarios.

**Que** el reempadronamiento expuso la existencia de numerosos beneficiarios (PEM) en distintas áreas del Municipio, todos con diferentes contextos personales y sociales, unos con mayor antigüedad, otros con enfermedades crónicas o en situación de ser jefes/as de familia.

**Que** en virtud de ello, se consideró necesario atender las necesidades particulares de cada caso, y disponer un proceso gradual de pase a planta, teniendo como base la justicia y equidad para los beneficiarios que, desde su incorporación al Programa hasta la fecha, cumplieron las misiones que se les encomendaron, con eficiencia, responsabilidad y compromiso laboral.

**Que** asimismo, es necesario destacar que los propios beneficiarios mantienen un reclamo histórico de integrar el plantel municipal, por sentido de pertenencia, y que ninguna gestión dio respuesta eficaz a su legítimo reclamo.

**Que** si bien la decisión de transformación del Programa al ámbito del empleo público, implica un gran esfuerzo económico, no debemos desconocer la obligación que tenemos los administradores de gobierno, para con las personas que prestan un servicio público real, y efectivo y que se encuentran injustamente precarizados.



**Que** en virtud de lo expuesto, es decisión de este Departamento Ejecutivo Municipal, iniciar un Proceso gradual de inclusión de los Beneficiarios PEM a los cargos del escalafón Municipal, determinando prioridades con criterio objetivo, y basado en los principios de justicia social, humanidad y equidad.

**Que** en razón de estos mismos principios, y de conformidad a las disposiciones contenidas en el Artículo 7° de la Ley 3870, deberá determinarse la designación de los beneficiarios en condición de agentes Interinos; y por razones de garantías de la prestación eficiente y efectiva de los servicios, tratándose de personal correspondiente a la Sub Secretaría de Educación, dependiente de la Secretaría de Gobierno, su permanencia por un plazo no menor a cinco (5) años, dentro del establecimiento educativo que expresamente se les asigne, debiendo cumplir las funciones que les estipule la directora o el director del mismo.

**Que** a los fines de dar cumplimiento a la decisión ejecutiva, a través de la Dirección General de Presupuesto, se determinó la correspondiente imputación presupuestaria para la cobertura de la erogación que demande la designación de los agentes.

**Por ello**, y en uso de las facultades conferidas por Ley N° 6843 y sus modificatorias;

## LA INTENDENTA MUNICIPAL

### DECRETA:

**ARTICULO 1°.- INCORPÓRANSE** a partir del 1° de septiembre de 2021, como agentes de Planta Interino del Escalafón Municipal, en la categoría 16, al Personal dependiente de la Sub Secretaría de Educación de la Secretaría de Gobierno, detallado en los Anexos integrativos del presente.

**ARTICULO 2°.- DETERMÍNASE** como el establecimiento educativo de dependencia, el que se consigna en el Anexo en el que figura el agente, donde deberá prestar servicios por un plazo no menor a cinco (5) años, cumpliendo las funciones y el turno que allí se les asigna.

**ARTICULO 3°.- IMPÚTASE** el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Jurisdicción: 1110100000- Departamento Ejecutivo Municipal- Sub-Jurisdicción: 1110116000- Secretaria de Gobierno - Categoría Programática - 01-07-00- Asistir al D.E.M en lo Relacionado con la Educación, Desarrollo Local, Turismo y Producción - Agrupamiento Administrativo-Personal de Supervisión- Categoría 16 – Personal Interino - Inciso I- Personal del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Año 2021- Ordenanza N° 5.823- Decreto de Promulgación (I) N° 2112/20.

**ARTICULO 4°.- ORDÉNASE** a la Subsecretaría de Recursos Humanos, disponga la baja del Programa de Entrenamiento Municipal (PEM) de los agentes indicados los Anexo integrativos del presente.

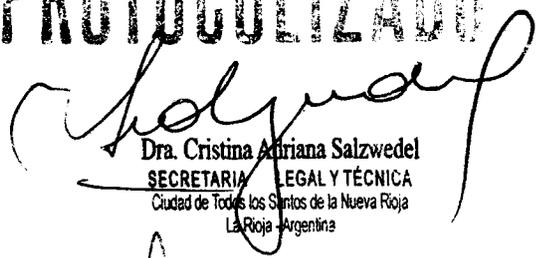
**ARTICULO 5º:** Tomen conocimiento las áreas de competencia, y por la Dirección General de Recursos Humanos procédase a la notificación, practicándose las anotaciones rigor.

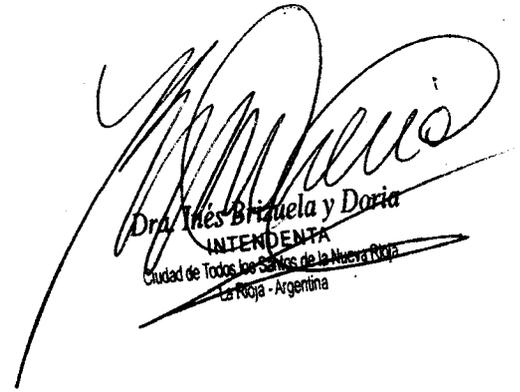
**ARTICULO 6º:** El presente Decreto, será refrendado por la Señora Secretaria Legal y Técnica, el Señor Secretario de Hacienda y la Señora Secretaria de Gobierno.

**ARTICULO 7º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

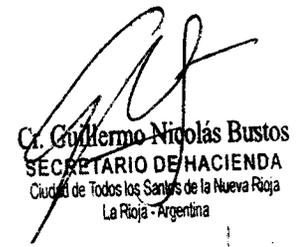
DECRETO (I) N° 268

PROTOCOLIZADO

  
Dra. Cristina Adriana Salzwedel  
SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA  
Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja  
La Rioja - Argentina

  
Dra. Inés Brizuela y Doria  
INTENDENTA  
Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja  
La Rioja - Argentina

  
Prof. Mirtha María Teresita Luna  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja  
La Rioja - Argentina

  
Sr. Guillermo Nicolás Bustos  
SECRETARIO DE HACIENDA  
Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja  
La Rioja - Argentina

  
Dra. Patricia Silvia Flores  
SUB SECRETARIA DE GESTIÓN,  
DE ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y DESPACHO  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad Dpto. Capital - La Rioja

ANEXO VI- DECRETO (I) N° 2688

JARDÍN DE INFANTES MUNICIPAL N° 3 "VIRGEN DE GUADALUPE"

	Agente	D.N.I.	Funciones
1-	Herrera, Roberto Carlos	28.349.253	Servicios Generales (T/T)
2-	Farias, Maria Belen	36.035.975	Administrativa (T/M)
3-	Vergara, Ramona Isabel	18.059.114	Administrativa (Auxiliar de Cocina) (T/M)

Prof. Mirtha María Teresita Luna  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja  
La Rioja - Argentina

Dra. Inés Brizuela y Doria  
INTENDENTA  
Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja  
La Rioja - Argentina

Dra. Cristina Adriana Salzwedel  
SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA  
Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja  
La Rioja - Argentina

Cr. Guillermo Nicolás Busos  
SECRETARIO DE HACIENDA  
Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja  
La Rioja - Argentina

Dra. María Silvia Flores  
SUB-SECRETARIA DE GESTIÓN  
ADMINISTRACION, CONTROL Y DESPACHO  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad Dpto. Capital - La Rioja